
Oficina de **Discapacidad** de la Alcaldía



Edwin M. Lee
Alcalde

Nicole Bohn, M.A.
Director

¿Conozca sus derechos bajo la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades!

¿Qué es la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, siglas en inglés)?

ADA es una ley de derechos civiles que protege a las personas con diferentes tipos de discapacidades ante la discriminación en todos los aspectos de la vida social. Más específicamente, el Título II de ADA exige que todos los programas que se ofrecen a través del gobierno estatal y local, así como la Ciudad y Condado de San Francisco deban ser accesibles y utilizables por personas con discapacidades.

¿Quién está protegido bajo las normas de ADA?

ADA protege a las personas con varios tipos de discapacidades.

¿Cuáles son mis derechos bajo ADA?

Las políticas de ADA y la Ciudad exigen que las personas con discapacidades tengan acceso equitativo a todos los servicios, actividades y beneficios de la Ciudad. Por lo tanto, las personas con discapacidades deben tener igualdad de

oportunidades para participar en los programas y servicios que se ofrecen a través de la Ciudad y Condado de San Francisco. Algunos de los programas que la Ciudad ofrece son, por ejemplo: CalWORKs, cupones para alimentos, recreación y parques, museos, servicios de salud mental, tratamiento de abuso de sustancias, vivienda subvencionada, mantenimiento de aceras y calles, y muchos más para enumerar. Los derechos más importantes que establece ADA incluyen: **Sin Exclusión** -

ADA no permite negar la entrada a programas, beneficios, actividades o servicios de la Ciudad, simplemente debido a una discapacidad.

2. **Accesibilidad a la Comunicación** - ADA exige que las agencias de la Ciudad se comuniquen con personas con discapacidades de la misma manera efectiva en que se comunican con los demás. Es posible que se necesite proporcionar servicios tales como:

- letra grande o en Braille (para personas privadas de la vista);
- intérpretes de ASL o subtítulos (para personas privadas del oído);
- lectores (para personas con discapacidades de aprendizaje u otros deterioros cognitivos o de la visión);
- sistema de comunicación TTY o el Servicio de Retransmisión de Voz a Voz de California (marque 7-1-1) para personas privadas del oído o del habla.

3. Accesibilidad programática - ADA también exige que las agencias de la Ciudad modifiquen sus políticas, prácticas y procedimientos con el fin de proporcionar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidades. Por ejemplo, incluso:

- asistencia para llenar los formularios;
- explicación de materiales o procedimientos en un lenguaje más sencillo para que las personas con deterioros cognitivos y de aprendizaje, o algunos trastornos psiquiátricos puedan entenderlos fácilmente;
- una cita para que una persona no tenga que esperar en una fila larga o en una sala llena de gente y bulliciosa;
- permitir que una persona con un trastorno psiquiátrico solicite servicios por teléfono en lugar de acudir a la oficina.

4. Accesibilidad arquitectónica - ADA también exige que las áreas de servicios, incluso baños, teléfonos públicos, bebederos, etc. sean arquitectónicamente accesibles a las personas con discapacidades.

Nota: También es ilícito tomar represalias, amenazar o interferir en las acciones de cualquier persona que esté ejerciendo sus derechos y quien le esté ayudando a hacerlo.

¿Qué puedo hacer si mis derechos bajo ADA son vulnerados?

- Comuníquese con el coordinador de ADA del departamento implicado
- Comuníquese con la Oficina de Discapacidad de la Alcaldía si usted necesita más ayuda

La Oficina de Discapacidad de la Alcaldía ayuda a que San Francisco sea una ciudad en la que toda la gente disfrute de los mismos derechos y oportunidades, libres de la discriminación ilegal conforme a la ley de derechos de personas con discapacidad.